

Memorial Radicado 630013103002-2021-00028-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Mar 22/06/2021 8:37

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** ingmanuelfabra@gmail.com <ingmanuelfabra@gmail.com>; manuef64@hotmail.com <manuef64@hotmail.com>; constructoraing@hotmail.com <constructoraing@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (700 KB)

202100028- Liquidacion del Credito Humberto Hernandez.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Segundo Civil del Circuito Armenia

Asunto: Liquidacion del Credito

Demandante: Rodrigo Rodriguez Sepulveda

Demandado: Humberto Hernandez Aycardi y Otro

Radicado: 630013103002-2021-00028-00

Folios: 1

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia

Referencia: Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Rodrigo Rodríguez Sepúlveda
Ejecutado: Humberto Hernández Aycardi y Otros
Radicado: 630013103002-2021-00028-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include CAPITAL (\$170,000,000.00), various interest periods from October 2020 to June 2021, and a TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO of \$196,017,366.67.

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

De la Señora Juez, con todo respeto
GUSTAVO RENDON VALENCIA
C.C 19.419.404 de Bogotá
T.P 138.565 del Consejo Superior de la J